

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ONTIGOLA

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 25 de tasa por realización de actividades culturales por pleno de fecha 29 de septiembre de 2011, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Se hace constar que de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de imposición y las Ordenanzas reguladoras de las tasas en cuestión quedarán automáticamente elevados a definitivos, en previsión de lo cual se publica en anexo la ordenanza en cuestión.

Contra el acuerdo podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

#### ANEXO I.- Artículo 5.- Cuota tributaria:

Servicios que se prestan:

Taller de psicología.

Empadronados: 20,00 euros.

No empadronados: 40,00 euros.

Pilates medicinal.

Empadronados: 15,00 euros.

No empadronados: 20,00 euros.

Ontígola 10 de noviembre de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-10451